



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 –

ORDENANZA N° 007/2026

“RECTIFICACIÓN DE CONVENIO CON FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A.”

VISTO:

1. Que en fecha 01/04/2026 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito, sancionó la Ordenanza N°005/2026, promulgada mediante Decreto N°0036/2026.
2. Que **FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A.**, es una sociedad dedicada a la actividad agropecuaria. En concreto, a la producción de alfalfa y commodities para integrar la cadena de producción de alimentos para el mercado interno, así como para exportación.

Y CONSIDERANDO:

1. Que es necesaria la rectificación del convenio, con el fin de brindar mayores precisiones del alcance del mismo.
2. Que la compañía tiene intención de establecerse dentro del ejido de la Municipalidad de Tránsito a los fines de expandir su actividad productiva.
3. Que es de interés para el Municipio de Tránsito que la empresa se instale dentro del Municipio a los fines de promover la producción, el trabajo y el desarrollo de sus habitantes.
4. Que, a su vez, la empresa tiene intención de ceder al Municipio de Tránsito una porción de terreno que se destinará a la construcción de viviendas sociales, coadyuvando al desarrollo y progreso de la comunidad.
5. Que, a cambio, el Municipio de Tránsito acordó otorgar a la empresa determinados beneficios y garantías que le permitan desarrollar su actividad en el Municipio. Los beneficios consisten en dispensarla del pago de la “Contribución por los servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios”,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576) 492299/492111 –

mientras que se garantiza a la Cía. estabilidad fiscal, otorgamiento de certificados administrativos necesarios para desarrollar la actividad de forma regular y la colaboración con la Provincia en la construcción de un ingreso al establecimiento.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**“RECTIFICACIÓN DE CONVENIO CON
FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A.”**

ARTÍCULO 1º: CONDONACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO.

Dispensar a FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A., CUIT 30-71033789-2, con domicilio en Av. Del Libertador N° 7274, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del pago de la Contribución por los servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios por el término de 13 años contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ALCANCE. La estabilidad tributaria garantizada en el artículo 1º implicará para la Municipalidad de Tránsito no crear nuevos tributos ni modificar la carga impositiva vigente al momento de la publicación de la presente Resolución.

Se entenderá que ha existido una variación en la carga impositiva si, respecto de las Tasas retributivas de servicios vigentes, la Municipalidad aumentara la alícuota, ampliara la base imponible, eliminara exenciones, elevara los valores mínimos. Esta enumeración es enunciativa y deberá interpretarse de forma amplia, alcanzando a todos los supuestos en que por medio de una modificación de las condiciones de hecho o de derecho la Municipalidad eleve la carga impositiva existente al 1º de enero de 2026.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 –

La obligación incluye también el mantenimiento de las obligaciones impositivas de conformidad con las normas supra municipales (Ley 23.548, Art. 9 Inc. b), el Convenio Multilateral y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Esta obligación será aplicable respecto de las Tasas vigentes al momento de la publicación de la presente, así como respecto de aquellas que se creen en el futuro, reemplazando o en adición a las vigentes. Esta obligación será aplicable indistintamente para los tributos que recaude directamente la Municipalidad, así como para aquellos que recaude a través de terceros designados a tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones vigentes que surgen de la Ordenanza Tarifaria Año 2025, podrán ser actualizadas como máximo hasta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, o el que lo reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3º: REGÍMENES DE RECAUDACIÓN. En caso de establecerse regímenes de recaudación la Municipalidad excluirá a FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A. de los padrones de sujetos alcanzados.

ARTÍCULO 4º: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. La Municipalidad de Tránsito colaborará, realizando las gestiones necesarias para que la Provincia lleve a cabo las obras para la construcción del acceso oeste al inmueble que se individualiza en el Artículo 6º, mediante una rotonda que reunirá las características detalladas en el CROQUIS I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS. La Municipalidad emitirá los certificados, autorizaciones y demás documentación necesaria para el normal desenvolvimiento de las actividades que FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A. desarrolle dentro de su explotación, los cuales incluyen los siguientes:

- Factibilidad de localización y uso de suelo Retiro de residuos domiciliarios.
- Habilitación de comedor
- Habilitación deshidratación de alfalfa.
- Patrimonio Cultural.
- Vertido de efluentes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576) 492299/492111 –

ARTÍCULO 5° BIS: CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PROVINCIALES.

A los efectos de los certificados que son otorgados por autoridades provinciales, (Certificado ambiental y Habilitación de depósito de agroquímicos) la Municipalidad de Tránsito emitirá a requerimiento de FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A. la documentación necesaria, con la frecuencia que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente. Esta enumeración es meramente enunciativa y no excluye otros trámites que puedan resultar necesarios.

ARTÍCULO 6° CESIÓN DE TIERRAS. El otorgamiento de las garantías detalladas en la presente Resolución se supedita a que FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A. ceda sin costo a la Municipalidad de Tránsito una superficie de aproximadamente (7) hectáreas, sujeta a mensura y subdivisión que será practicada por la cedente.

La superficie objeto de la cesión forma parte del inmueble designado como LOTE 522852-480736, ubicado en camino rural S/N de la localidad de Tránsito, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral N° 3004522852480736, matrícula N° 1675676 Rep: 0 PH: 00000. Particularmente, la superficie cedida es la que se ubica en el CROQUIS II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°: DESTINO. La Municipalidad de Tránsito destinará el territorio cedido, detallado en el artículo 6° a la construcción de viviendas sociales.

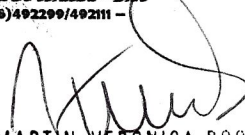
ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS. El contenido de la presente Resolución constituye para FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A. un derecho adquirido, amparado por el artículo 17 de la Constitución Nacional y no podrá ser cercenado, vulnerado ni revocado de manera unilateral.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

En la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 03 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

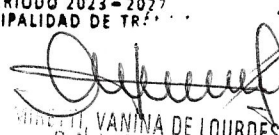

MARTÍN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


MIANI, ANDREA RAMO
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I. 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


MIRETTI, VANINA DE LOURDES
D.N.I. 30.682.744
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.503.097
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 040 /2026 emanada del
Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.


MARTÍN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


MIANI, ANDREA RAMON
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

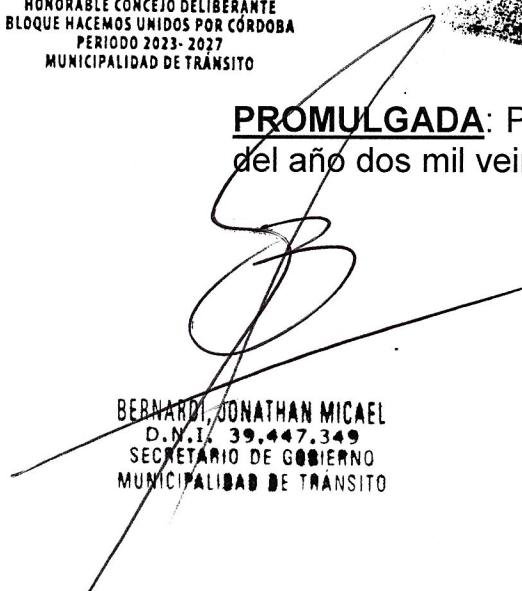

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I. 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


MIRETTI, VANINA DE LOURDES
D.N.I. 30.682.744
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.503.097
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 0060 /2026 de fecha 04 de junio
del año dos mil veintiséis.


BERNARDI, JONATHAN MICAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO




VIOLO, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



DECRETO N° 0060/2026

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 007/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 03 de Junio de dos mil veintiseis.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 007/2026 del 03 de Junio de dos mil veintiseis denominada **RECTIFICACIÓN DE CONVENIO CON FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A.**

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 04 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiseis. –

BERNARDI, JONATHAN MICAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLO, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 –

RESOLUCIÓN N° 010/2026

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 007/2026 del 03 de Junio de 2026 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA “RECTIFICACIÓN DE CONVENIO CON FONDOMONTE SOUTH AMERICA S.A.”

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO** **RESUELVE**

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 03 días del mes de Junio del año dos mil veintiséis. -


MARTÍN VERÓNICA ROSA
D.N. 28.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO